

D.

Cuenca Gutiérrez, Don Sebastián Ruiz Hernández.

D.

Visto el precedente resultado, el Señor Alcalde proclamó a los citados Señores, vocales de la Junta Municipal: y el Ayuntamiento acordó se publiquen sus normas y se comunique a los interesados, para que en el término de ocho días, segun dispone el artículo sesenta y nueve de la Ley, formulen sus escusas; y terminado este plazo, sin que lo hayan verificado, se les cite, juntamente con los concejales, para constituir la Junta Municipal.

Pasada ^{informe} se dio cuenta de dos comunicaciones del Señor Abogado de la Comisión de Hacienda del Estado, liquidador; la una de veintitres escusas, las cuales manifestando que en la escritura ^{visaciónes del H. Abg.} de arrendamiento de consumo, otorgada á favor ^{abogado del Estado en} de Don Francisco Florta Lirion, expone un concepto reclamación de ^{que} de las cantidades por liquidable á cargo de este Ayuntamiento, reclamación liquidación de uno y por tal concepto, una copia de dicha escritura; y escritura de cuarenta y cuatro de los corrientes, notificando haber sido liquidadas, á cargo de esta corporación, las cantidades de mil quinientas setenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos por conceptos de fianzas y honorarios, conforme al número de la tarifa, ciento trece, cuyas liquidaciones deberán hacerse efectivas en el término de ocho días.

D.

En su vista, acordó el Ayuntamiento poner dichas comunicaciones a la Comisión de Hacienda para que sobre el particular que contiene informe cuanto se le ofreció y pareció.

Aprobadas varias cuen
tas y pagos:

Habiendo sido examinadas previamente por la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas y pagos:

